



22 JUN. 2023 AUTO No **Nº - 0274**

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones"

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No 082 del 26 de enero de 2022, emanada de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA PALMA DE MAYORCA S.A., identificada con NIT 901625987-5, presentó a través de la ventanilla integral de trámites ambientales-VITAL, solicitud de aprovechamiento forestal, la cual fue radicada el 13 junio de 2023, bajo número de seguimiento 2300901625987523001 y expediente COR-00082-23, para intervenir en la tala de 16 árboles en el área de 5,862 localizada en el municipio de Turbaco, Bolívar, zona que corresponde a la jurisdicción de esta Autoridad Ambiental, para el proyecto "Vista del Palmar Parcelación Campestre."

Que el usuario acreditó ante esta Corporación el pago del servicio de evaluación por la suma DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MC/te. (\$2,460,174.00), la anterior información se encuentra en su totalidad en el Expediente Vital COR-00082-23.

Que, aportada toda la información requerida, se verificó y se constató que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Régimen de Aprovechamiento Forestal contenido en el Decreto 1076 de 2015.

Que por la ubicación del predio y de conformidad con el artículo 31 numeral 9 de la ley 99 de 1993, esta autoridad ambiental es competente para conocer de dicha petición.

Que por lo anterior se avocará el conocimiento de esta solicitud y se remitirá la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, para que proceda a la evaluación de la solicitud, y se emita el correspondiente Concepto Técnico, acorde con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal, presentada por la sociedad PROMOTORA PALMA DE MAYORCA S.A., identificada con NIT 901625987-5, la cual fue radicada a través de la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL bajo número de seguimiento 2300901625987523001 y expediente COR-00082-23, para intervenir en la tala de 16 árboles en el área de 5,862 localizada en el municipio de Turbaco, Bolívar, zona que corresponde a la jurisdicción de esta Autoridad Ambiental, para el proyecto "Vista del Palmar Parcelación Campestre."

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a realizar la respectiva evaluación del permiso solicitado y emitir el concepto técnico correspondiente de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

PARAGRAFO: Remitir el concepto técnico resultado de la evaluación del permiso solicitado a la Secretaría General de la Corporación, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Se advierte al interesado que no podrá iniciar las actividades hasta que concluya la presente actuación administrativa.



22 JUN. 2023 AUTO No - 0274

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto en el boletín oficial de CARDIQUE.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de Turbaco, Bolívar para que sea exhibidos en un lugar visible de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015 – Publicidad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

BENJAMÍN DI FILIPPO VALENZUELA
Subdirector de Gestión Ambiental

	Nombre	Cargo	Firma
Provechó	Daniela Sofia Lora Humanez	Judicante	D.S.L.H
Revisó	Luz Karime Angulo Puello	P. U.	L.K.A.P

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.